

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

**ESTADO No. 083, LEY 1437 DE 2011**

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes  
Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO	TIPO DE AUTO	folios	MAGISTRADO PONENTE
20-001-23-31-004-2009-00040-00	REPARACIÓN DIRECTA	ROBER ROMERO RAMIREZ	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-31-004-2010-00441-00	REPARACIÓN DIRECTA	PEDRO LUIS MARQUEZ ROMERO	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2021.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-39-003-2015-00288-00	REPARACIÓN DIRECTA	VICTOR JOAQUIN OCHOA DAZA Y OTROS	MUNICIPIO DE EL PASO CEASAR – Y OTROS	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2021.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-002-2016-00223-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAURIS AMALIA MÓRON BERMUDEZ	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	SE ORDENA QUE POR SECRETARÍA SE REMITA EL PROCESO DE LA REFERENCIA AL JUZGADO DE ORIGEN,	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-39-003-2017-00218-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	C.I PRODECO S.A.	MUNICIPIO DE BECERRIL	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2021.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-008-2017-00369-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON JADER BECERRA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 14 DEMAYO 2021 DEL 2021</u> PROFERIDA POR EL <u>JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR</u> , EN CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.				
20-001-23-39-003-2017-00471-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MODESTINA CADENA GÓMEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2021.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-001-2018-00194-01 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA INES SAADE SOTO	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACION	RESOLVIO REMÍTIR EL PROCESO AL JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR PARA QUE SE ASUMA SU CONOCIMIENTO DE LA CONTROVERSIA Y SEA DEFINIDA MEDIANTE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-007-2018-00299-01 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERMAN DAZA ARIZA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DEL DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-33-33-001-2018-00333-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLARA ROSA ROMERO ECHEVERRIA	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACION	RESOLVIO REMITIR EL PROCESO AL JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR PARA QUE SE ASUMA SU CONOCIMIENTO DE LA CONTROVERSIA Y SEA DEFINIDA MEDIANTE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-007-2018-00452-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO	CARLOS ENRIQUE ALDANA LÓPEZ	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DEL DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-007-2018-00481-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO	GALDYS ANGARITA BARRAGAN	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DEL DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-007-2018-00530-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO	CALUDIO GUILLERMO CANALES FELIZZOLA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DEL DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.				
20-001-23-33-000-2019-00029-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANTONIO RAFAEL CORDOBA MUÑOZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2021.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-007-2019-00039-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CILIA MERCEDES BECERRA ZUÑIGA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DEL DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2019-00152-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUGO ALBERTO DIAZ CASTRO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS	RESOLVIÓ CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE NEGARON LAS SÚPLICAS INCOADAS EN LA DEMANDA, POR HABER SIDO PRESENTADO Y SUSTENTADO DENTRO DE	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				TÉRMINO. EN CONSECUENCIA REMITIR EL EXPEDIENTE A LA SECCIÓN SEGUNDA DEL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO (REPARTO), PARA QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE LOS RECURSOS RELACIONADOS PREVIAMENTE.				
20-001-33-33-007-2020-00240-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUL ANGEL PIMIENTA ARPUSHANA	COLPENSIONES	RESOLVIÓ ESTIMARSE AJUSTADA A DERECHO LA DECISIÓN PROFERIDA POR EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, AL RECHAZAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO JUDICIAL DE COLPENSIONES, CONTRA EL AUTO QUE TUVO COMO NO CONTESTADA LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2020-00488-00	REPARACIÓN DIRECTA	ULPIANO BRAVO TAPIÁS	MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA AL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, AL CORREO ELECTRÓNICO PREVISTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES, Y POSTERIORMENTE CÓRRASELE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 30 PARA CONTESTAR LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2020-00494-00	REPARACIÓN DIRECTA	DEPARTAMENTO DEL CESAR	RESOLUCIÓN NO. 00354 DE 27 DE ENERO DE 2017 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR	CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES PARA QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES, INFORMÁNDOSELES QUE SE DICTARÁ SENTENCIA EN EL TÉRMINO DE 20 DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE AQUEL	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				CONCEDIDO PARA PRESENTAR ALEGATOS. Y OTROS				
20-001-23-33-000-2020-00697-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD SIMPLE	ALEXANDER LÓPEZ OSPINO	DEPARTAMENTO DEL CESAR - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO-	RESOLVIO RECHAZAR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2021-00041-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD ELECTORAL	SINDICATO DE PROCURADORES JUDICIALES PROCURAR	INGRID JOHANNA PINZÓN REYES COMO PROCURADORA 176 JUDICIAL II PARA RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	RESOLVIO DECLARAR INFUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. OTROS.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2021-00155-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	ACCIÓN POPULAR	DELWIN JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ en su condición de CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	DEPARTAMENTO DEL CESAR – CNSC	RESOLVIO DECLARAR INCORPORADAS LAS PRUEBAS APORTADAS CON LA DEMANDA Y SUS CONTESTACIONES, A LOS CUALES SE LES DARÁ EL VALOR PROBATORIO QUE LES CORRESPONDA. SEGUNDO: CDECRETAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA QUEREQUIRIÓ OFICIAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) PARA QUE CERTIFICARA Y SUMINISTRARA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS, QUE SE RELACIONARÁN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE REQUERIRÁN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN PARA QUE SEAN ALLEGADOS DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2021-00237 -00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	JOSE RAMÓN NIEVES BALLESTEROS	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO,	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				CONFORME AL FACTOR FUNCIONAL Y A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. EN CONSECUENCIA REMITIR EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL SISTEMA SIGLO XXI.				
20-001-23-33-000-2021-00244 -00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BEATRIZ ELENA MAESTRE ACOSTA	COLPENSIONES	POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE POR ESTADO. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-31-001-2011-00283-00	EJECUTIVO	ANA MARIELA REYES MOLINA	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LA ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA ESE Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO
20-001-23-39-001-2011-00394-00	EJECUTIVO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. OTROS.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO
20-001-23-39-001-2013-00257-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DARWIN MELENDEZ CASTAÑO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- CENTRO INTEGRAL DE CONSULTORÍAS Y SERVICIOS "CERICAR" S.A. -CENTRO DE CONSULTORÍAS "CECON" S.A. -SERINCO DE CORDOVA S.A.	EN ARMONÍA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL DESPACHO DISPONE DECLARAR INEFICAZ EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO POR EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CONTRA ASEGURADORA EL CÓNDROR S.A., POR NO HABERSE LOGRADO LA NOTIFICACIÓN DE DICHAS ENTIDADES EN EL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO MENCIONADO UT SUPRA. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-23-39-001-2014-00321-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VALENTÍN DEL ROSARIO NEGRETE DURAN	COLPENSIONES DEPARTAMENTO DEL CESAR	SE IMPARTE APROBACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-001-2015-00302-02	EJECUTIVO	OLIVERRAFEL HERRERA OLIVEROS	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO ESE	VISTO EL INFORME DE SECRETARÍA VISIBLE A FOLIO 156 DEL PAGINARIO, EL DESPACHO OBSERVA QUE SERÍA DEL CASO PRONUNCIARSE SOBRE EL CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIAS EXISTENTE ENTRE EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO Y EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO, AMBOS PERTENECIENTES AL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. NO OBSTANTE, REVISADO INTEGRALMENTE EL EXPEDIENTE, SE AVIZORA QUE EL PROCESO DE LA REFERENCIA HABÍA SIDO CONOCIDO POR ESTE TRIBUNAL EN OPORTUNIDAD ANTERIOR AL DESATAR UN RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO QUE NEGÓ EL MANDAMIENTO DE PAGO, CIRCUNSTANCIA DE DERECHO RESUELTA MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 25 DE FEBRERO DE 2016 Y CUYA PONENCIA LE CORRESPONDIÓ AL MAGISTRADO JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. POR TAL RAZÓN, EN ATENCIÓN A QUE EL MENCIONADO MAGISTRADO YA CONOCIÓ DEL PRESENTE PROCESO, CORRESPONDE REMITIR EL EXPEDIENTE AL DESPACHO QUE ÉL PRESIDE, A FIN DE QUE SEA SUYA LA PONENCIA SOBRE EL CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIAS ALUDIDO ANTERIORMENTE.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO
20-001-23-39-001-2016-00422-00	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	AGUAS DE MANIZANIZALES S.A.ESP	DEPARTAMENTO DEL CESAR	VISTO EL INFORME DE SECRETARÍA CARGADO EN LA BASE DE DATOS DIGITAL ONEDRIVE DEL PRESENTE PROCESO, Y TENIENDO EN CUENTA QUE	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				AL MOMENTO DE DICTAR AUTO ADIADO 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE INCURRIÓ EN ERROR DE DIGITACIÓN AL CITAR LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LA DILIGENCIA DE PRUEBAS EN EL SUB LITE, EL DESPACHO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DISPONE: PRIMERO: CORREGIR OFICIOSAMENTE EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL SENTIDO DE TENER COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 03:00 P.M., A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE. POR SECRETARÍA, GESTIÓNENSE NUEVAMENTE LA PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA PLATAFORMA INDICADA, Y LA REMISIÓN DE LA INVITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA A LAS PARTES, LOS TESTIGOS, Y EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER ENCUESTA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS PARA TAL FIN.				
20-001-23-39-001-2016-00602-00	REPARACIÓN DIRECTA	LORENS DEISSY GUTIERREZ UPARELA Y OTROS	NACIÓN –RAMA LEGISLATIVA – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –DEPARTAMENTO DEL CESAR	FÍJESE COMO FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TESTIMONIOS DE LOS DECLARANTES OHADIS PATRICIA GUERRA RAMÍREZ, DEL FILIO ENRIQUE GUERRERO RAMOS, DALVIS PÉREZ GUTIÉRREZ Y ARELIS LEONOR ZEQUEIRA MORÓN, EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 09:00 A.M., A	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE. POR SECRETARÍA, GESTIÓNASE NUEVAMENTE LA PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA PLATAFORMA INDICADA, Y LA REMISIÓN DE LA INVITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA LAS PARTES, LOS TESTIGOS, Y EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER ENCUESTA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS PARA TAL FIN.			
20-001-23-39-001-2017-00198-00	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.	INVIAS	RESOLVIÓ ACEPTAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO PARA RENDIR DICTAMEN PERICIAL SUSCRITO POR LA PERITO DORYN BEATRIZ FERNÁNDEZ CAMPO. EN CONSECUENCIA, SE LE CONCEDE A LA MENCIONADA AUXILIAR DE LA JUSTICIA EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE RINDA EL DICTAMEN PERICIAL DECRETADO EN AUDIENCIA INICIAL. UNA VEZ SEA PRESENTADO EL MISMO, VUELVAEL PROCESO AL DESPACHO PARA DAR TRASLADO DEL ALUDIDO DICTAMEN. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO
20-001-23-39-001-2017-00527-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARCELIA MARIA GALLARDO GUERRERO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	POR ENCONTRARSE DENTRO DEL TÉRMINO Y DEBIDAMENTE SUSTENTADO, EN CONSONANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL DESPACHO DISPONE CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO1EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 25DE	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				MARZO DE 2021. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE PROVIDENCIA, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SE SURTA EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO.				
20-001-23-39-001-2017-00223-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MERCEDES CLAVIJO LOZANO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	FIJESE COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 09:00 A.M., A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE. POR SECRETARÍA, GESTIÓNASE NUEVAMENTE LA PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA PLATAFORMA INDICADA, Y LA REMISIÓN DE LA INVITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA A LAS PARTES, LOS TESTIGOS, Y EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS PARA TAL FIN.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-001-2018-00216-01	EJECUTIVO	EDITH PATRICIA URIBE SANTAMARÍA	MUNICIPIO DE PAILITAS	RESOLVIÓ DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO ADIADO 8 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE AUTO. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-002-2016-00138-02	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBERTO COLMENARES CONTRERAS	CREMIL	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE A FOLIO 206 DEL CUADERNO DE SEGUNDA INSTANCIA DEL EXPEDIENTE, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR ESTA	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
 SECRETARÍA

				CORPORACIÓN SE INCURRIÓ EN UN ERROR DE DIGITACIÓN EN SU PARTE RESOLUTIVA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL DESPACHO DISPONE: PRIMERO: ACCEDERA LA CORRECCIÓN PARCIAL DEL NUMERAL 1° DE LA SENTENCIA DEL 24 DE MAYO DE 2018, POR ENCONTRARSE AJUSTADA A DERECHO. Y OTROS				
20-001-33-33-002-2018-00231-01 <b>CONFLICTO DE COMPETENCIAS</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOCIEDAD EDUADO BOTERO SOTO S.A.	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	RESOLVIÓ DIRIMIR EL CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIAS SUSCITADO ENTRE LOS JUZGADOS 2° Y 6° ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, DETERMINANDO QUE EL COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO ES EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO
20-001-23-33-003-2014-00103-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NIDIA GALVIS FAJARDO	SENA	POR HABERSE PRESENTADO POR FUERA DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA ELLO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL DESPACHO SE ABSTIENE DE ACEPTARLA EXCUSA PRESENTADA POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, VISIBLE A FOLIO 335 DEL PLENARIO. DE OTRO LADO, POR SECRETARÍA REITÉRESE LA PRUEBA DOCUMENTAL DECRETADA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS, DIRIGIDA A LA ENTIDAD DEMANDADA, CON EL FIN DE QUE INFORMEN LO DEVENGADO POR EL DEMANDANTE DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS DE SERVICIO Y SOBRE CUÁLES FACTORES SALARIALES SE HICIERON LOS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
 E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				APORTES A CAJANAL.				
20-001-33-33-003-2014-00381-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA DOLORES ARAUJO DE MOLINA	UGPP	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE A FOLIO 338 DEL EXPEDIENTE, Y EL MEMORIAL SUSCRITO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA QUE REPOSA A FOLIO 339 IBÍDEM, EL DESPACHO ACEPTA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA SOLICITUD DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA ANTERIORMENTE ELEVADA POR EL APODERADO DE LA DEMANDANTE, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EN CONSECUENCIA, EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN, ANOTANDO SU SALIDA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN JUDICIAL SIGLO XXI.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-003-2015-00272-02	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NURIS MARIA CASTILLA MEJIA	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA ESE	POR HABER SIDO SUSTENTADO OPORTUNAMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, Y POR REUNIR LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY 1437 DE 2011, ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN MENCIONADO.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-003-2015-00485-01	REPARACIÓN DIRECTA	LUIS DANIEL URIBE Y OTROS	RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 623 DE LA LEY 1564 DE 2012, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA APELADA FUE PRESENTADO EN FORMA ANTERIOR A LA VIGENCIA DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CONSIDERARSE INNECESARIA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTOS EN ESTE ASUNTO, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR LOS ALEGATOS POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. VENCIDO EL TÉRMINO QUE TIENEN LAS PARTES PARA ALEGAR, SE SURTIRÁ TRASLADO AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE DIEZ SIN RETIRO DEL EXPEDIENTE.				
20-001-33-33-003-2017-00438-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL ANTONIO SANCHEZ CAMPO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 623 DE LA LEY 1564 DE 2012, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA APELADA FUE PRESENTADO EN FORMA ANTERIOR A LA VIGENCIA DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CONSIDERARSE INNECESARIA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTOS EN ESTE ASUNTO, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR LOS ALEGATOS POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. VENCIDO EL TÉRMINO QUE TIENEN LAS PARTES PARA ALEGAR, SE SURTIRÁ TRASLADO AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO POR EL	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				TÉRMINO DE DIEZ SIN RETIRO DEL EXPEDIENTE.				
20-001-33-33-003-2013-00328-02	REPARACIÓN DIRECTA	NEREIDA APONTE GUEVARA	FONVISOCIAL	CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 623 DE LA LEY 1564 DE 2012, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA APELADA FUE PRESENTADO EN FORMA ANTERIOR A LA VIGENCIA DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CONSIDERARSE INNECESARIA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTOS EN ESTE ASUNTO, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR LOS ALEGATOS POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. VENCIDO EL TÉRMINO QUE TIENEN LAS PARTES PARA ALEGAR, SE SURTIRÁ TRASLADO AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE DIEZ SIN RETIRO DEL EXPEDIENTE.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-004-2014-00463-02	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAN ENRIQUE ARAMENDIZ NARVAEZ	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ ESE	CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 623 DE LA LEY 1564 DE 2012, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA APELADA FUE PRESENTADO EN FORMA ANTERIOR A LA VIGENCIA DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CONSIDERARSE INNECESARIA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTOS EN ESTE ASUNTO, SE ORDENA A LAS PARTES	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				PRESENTAR LOS ALEGATOS POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.VENCIDO EL TÉRMINO QUE TIENEN LAS PARTES PARA ALEGAR, SE SURTIRÁ TRASLADO AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO POR EL TÉRMINO DE DIEZ SIN RETIRO DEL EXPEDIENTE.				
20-001-33-33-004-2015-00476-01	REPARACIÓN DIRECTA	HUMBERTO RIQUETT ROJANO Y OTROS	HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. –HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E. – HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS COMUNEROS DE BUCARAMANGA –LIBERTY SEGUROS S.A	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE REPOSA A FOLIO DIGITAL NO. 10 DE LA CARPETA ONE DRIVE DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, Y LOS MEMORIALES PRESENTADOS POR LA APODERADA DE LIBERTY SEGUROS S.A., OBRANTES A FOLIOS DIGITALES NO. 9, NO. 11 Y NO. 12 IBÍDEM, EL DESPACHO DISPONE: PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA SOLICITUD DE NULIDAD RADICADA EL 12 DE MARZO DE 2021 POR LA APODERADA DE LIBERTY SEGUROS S.A., POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-007-2018-00097-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN GREGORIO BERMUDEZ ESTRADA	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL	VISTO EL INFORME DE SECRETARÍA OBRANTE A FOLIO 193 DEL PLENARIO Y EL MEMORIAL QUE REPOSA A FOLIO 192IBÍDEM, SE RECHAZA LA ADICIÓN O COMPLEMENTACIÓN DEL FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDO POR ESTA CORPORACIÓN SOLICITADA POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, POR HABERSE PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORÁNEA.EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, POR SECRETARÍA CÚMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4° DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA EL 10 DE OCTUBRE DE 2019.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAUJO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-23-31-002-2011-00614-00	REPARACIÓN DIRECTA	ARMANDO RAFAEL OROXCO QUIROZ	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	ATENDIENDO LO SOLICITADO POR EL DEMANDANTE EN EL PRESENTE ASUNTO, ADMÍTASE LA REVOCATORIA DE PODER PRESENTADA, Y EN CONSECUENCIA REVÓQUESE EL PODER CONFERIDO AL DOCTOR LUÍS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.LA REVOCATORIA DEL ANTERIOR PODER SE ENTIENDE SURTIDA CON LA RADICACIÓN EN SECRETARÍA DEL ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE NINGÚN RECURSO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA EN CITA. DE OTRO LADO, ACCÉDASE A LA SOLICITUD DE COPIAS PRESENTADA POR EL DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LOS MEMORIALES CARGADOS EN EL EXPEDIENTE DIGITAL - ONE DRIVE, NUMERALES 02 Y 06.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-31-002-2012-00083-00	LESIVIDA	DEPARTAMENTO DEL CESAR	ELIZABETH CASTRO GUEVARA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "B", EN PROVIDENCIA DE FECHA 18DE MARZO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMALA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE TRIBUNAL EL 5DE SEPTIEMBRE DE 2013, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-31-002-2012-00268-00	EJECUTIVO	AMPARO RODRIGUEZ FAJARDO	UGPP	PREVIO A RESOLVER LA SOLICITUD DE MANDAMIENTO EJECUTIVO PRESENTADA, SE DISPONE, REMÍTIR EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA A SECRETARÍA, CON EL FIN DE QUE EL CONTADOR LIQUIDADOR DE ESA DEPENDENCIA, REVISE SI LOS ACTOS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES LA ENTIDAD DEMANDADA DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA QUE SIRVE DE BASE DE LA EJECUCIÓN PRETENDIDA, SE AJUSTA ÍNTEGRAMENTE A LO ORDENADO EN LA MISMA, TENIENDO EN CUENTA LO ALEGADO EN EL LIBELO INTRODUCTORIO. EN CASO NEGATIVO, EFECTÚESE LA LIQUIDACIÓN DE LA CONDENA IMPUESTA, DESCONTANDO LOS VALORES CANCELADOS Y ESTABLECIENDO EL VALOR DE LA OBLIGACIÓN PENDIENTE.			
20-001-33-33-002-2015-00288-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	REPARACIÓN DIRECTA	SOL MARINA CASTRO NIETO Y OTROS	ESE HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA CONTRA LA SENTENCIA DEL 17 DE MARZO 2021 DEL 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.</u>	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-002-2016-00290-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	REPARACIÓN DIRECTA	PABLO ABAD PALOMINO CASTRO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA</u> CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 16 DE MARZO 2021 DEL 2021</u> PROFERIDA POR EL <u>JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO</u> DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.				
20-001-33-33-006-2017-00056-01 <u>EXPEDIENTE DIGITAL</u>	REPARACIÓN DIRECTA	RAFAEL EDUARDO LOPEZ PORRAS Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – INPEC	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA,</u> CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 27 DE ABRIL DEL 2020</u> PROFERIDA POR EL <u>JUZGADO 6° ADMINISTRATIVO</u> DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-39-002-2017-00366-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN DURAN JULIAO	COLPENSIONES	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2021.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

<p>20-001-33-33-002-2017-00396-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b></p>	<p>REPARACIÓN DIRECTA</p>	<p>TRINIDAD CENOBIA AMAYA ROSADO</p>	<p>NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA CONTRA LA SENTENCIA DEL 3 DE FEBRERO 2021 DEL 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.</p>	<p>09-SEP- 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA</p>
<p>20-001-23-39-002-2017-00409-00</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>COLPENSIONES</p>	<p>LUIS MANUEL GARCIA SANCHEZ</p>	<p>EN EL EFECTO SUSPENSIVO, CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR ESTE TRIBUNAL EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. (ARTÍCULOS 243 Y 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO). EN CONSECUENCIA, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SE SURTA EL RECURSO CONCEDIDO.</p>	<p>09-SEP- 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA</p>

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

<p>20-001-33-33-006-2018-00268-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b></p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>JADYS PAOLA MOJICA ARMENTA</p>	<p>UNIVERISAD POPUALR DEL CESAR</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA CONTRA LA SENTENCIA DEL 7 DE FEBRERO 2020 DEL 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO 6° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.</p>	<p>09-SEP- 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA</p>
<p>20-001-33-33-006-2018-00421-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b></p>	<p>REPARACIÓN DIRECTA</p>	<p>JOHON SAMIR PACHECO ATAUJO Y OTROS</p>	<p>NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA Y ENTIDAD DEMADADA CONTRA LA SENTENCIA DEL 11 DE FEBRERO DEL 2019 PROFERIDA POR EL JUZGADO 6° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR</p>	<p>09-SEP- 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA</p>

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.				
20-001-33-33-007-2018-00558-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	REPARACIÓN DIRECTA	ARMANDO PINEDA GARCÍA Y OTROS	ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA</u> CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 8 DE FEBRERO 2021</u> PROFERIDA POR EL <u>JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR</u> , EN CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-002-2019-00128-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANUEL SALVADOR MARTINEZ RUIZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA</u> CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 15 DE MARZO DEL 2021</u> PROFERIDA POR EL <u>JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR</u> , EN CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.				
20-001-33-33-006-2019-00236-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DELIS ESTHER OSPINA ARIAS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA</u> CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 7 DE NOVIEMBRE 2020</u> PROFERIDA POR EL <u>JUZGADO 6° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR</u> , EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-006-2019-00243-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA LATIFE TANNUS SUAREZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA</u> CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 30 DE NOVIEMBRE 2020</u> PROFERIDA POR EL <u>JUZGADO 6° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR</u> , EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.				
20-001-23-33-000-2019-00276-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN EVETH TORRES OSPINO Y OTRO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTRO	DECLARAR LA VIABILIDAD DE DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA EN EL PRESENTE ASUNTO, POR CONFIGURARSE LA CAUSAL CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1 LITERAL C) DEL ARTÍCULO 182A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021. ASIMISMO TÉNGANSE COMO PRUEBAS EN SU ALCANCE LEGAL, TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS CON LA DEMANDA Y LA RESPECTIVA CONTESTACIÓN. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2019-00278-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELVIRA ESCOBAR CARO	UGPP	RESOLVIÓ COMUNICAR A LAS PARTES QUE LA AUDIENCIA INICIAL EN EL PRESENTE ASUNTO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, EMPLEANDO LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 4 DE JUNIO DE 2020. ASIMISMO REQUERIR A LAS PARTES INTERVINIENTES EN ESTE ASUNTO, PARA QUE SUMINISTREN LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO A LA QUE SE LES ENVIARÁ EL VÍNCULO DE INGRESO A LA REFERIDA ACTUACIÓN. TÉRMINO PARA RESPONDER: CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-007-2019-00280-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	ALVARO PICIOTTY OCHO A	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

<b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	DEL DERECHO			ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA</u> , CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 8 DE MARZO DEL 2021</u> PROFERIDA POR EL <u>JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR</u> , EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.				
20-001-23-33-000-2019-00394-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR ENRIQUE FLOREZ VIDES	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	RESOLVIÓ COMUNICAR A LAS PARTES QUE LA AUDIENCIA INICIAL EN EL PRESENTE ASUNTO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, EMPLEANDO LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 4 DE JUNIO DE 2020. ASIMISMO REQUERIR A LAS PARTES INTERVINIENTES EN ESTE ASUNTO, PARA QUE SUMINISTREN LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO A LA QUE SE LES ENVIARÁ EL VÍNCULO DE INGRESO A LA REFERIDA ACTUACIÓN. TÉRMINO PARA RESPONDER: CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2019-00400-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MARY LUZ MORALES DE ABELLO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	RESOLVIÓ COMUNICAR A LAS PARTES QUE LA AUDIENCIA INICIAL EN EL PRESENTE ASUNTO SE REALIZARÁ A	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

	DEL DERECHO			TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, EMPLEANDO LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 4 DE JUNIO DE 2020. ASIMISMO REQUERIR A LAS PARTES INTERVINIENTES EN ESTE ASUNTO, PARA QUE SUMINISTREN LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO A LA QUE SE LES ENVIARÁ EL VÍNCULO DE INGRESO A LA REFERIDA ACTUACIÓN. TÉRMINO PARA RESPONDER: CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN. Y OTROS				
20-001-23-33-000-2019-00452-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACIÓN CELULAR SA "COMCEL SA"	MUNICIPIO DE MANAURE BLACON DEL CESAR	RESOLVIÓ COMUNICAR A LAS PARTES QUE LA AUDIENCIA INICIAL EN EL PRESENTE ASUNTO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, EMPLEANDO LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 4 DE JUNIO DE 2020. ASIMISMO REQUERIR A LAS PARTES INTERVINIENTES EN ESTE ASUNTO, PARA QUE SUMINISTREN LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO A LA QUE SE LES ENVIARÁ EL VÍNCULO DE INGRESO A LA REFERIDA ACTUACIÓN. TÉRMINO PARA RESPONDER: CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-007-2020-00006-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARY TAPIERO CAPERA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTRO	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA</u> , CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 8 DE MARZO DEL 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR</u> , EN CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.				
20-001-23-33-000-2020-00708 -00 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARBONES DE LA JAGUA S.A.	NACIÓN – MINISTERIO DE TRABAJO – DIRECCIÓN CESAR	POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE POR ESTADO. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00200 -00 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA .	CREMIL	SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00209 -00 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIANA SAURITH SARMIENTO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00212 -00 <b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YAZMINE COHEN MONROY	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-001-2017-00254-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE LUIS AVILA	NACIÓN –RAMA JUDICIAL Y OTROS	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN B, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021,	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				MEDIANTE LA CUAL ACEPTÓ EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA ASORTEARLOS CONJUECESQUE HABRÁN DE REEMPLAZARLOS. EN CONSECUENCIA, SE SEÑALAE L DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE, PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE ESTE PROCESO EN SEGUNDA INSTANCIA, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.				
20-001-33-33-001-2018-00129-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSARIO CONSUELO VILLALOBOS CAAMAÑO	NACIÓN –RAMA JUDICIAL Y OTROS	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE LA CUA LDECLARÓ INFUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, EXCEPTO EL IMPEDIMENTO DEL MAGISTRADO DOCTOR ÓSCAR IVÁN CASTAÑEDA, QUE FUE ACEPTADO. EN FIRME ESTE AUTO ,VUELVA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DISPONER LO PERTINENTE.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-33-33-002-2018-00261-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YEIDY BUSTAMANTE MESA	NACIÓN –RAMA JUDICIAL Y OTROS	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN B, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021, MEDIANTE LA CUAL ACEPTÓ EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA ASORTEARLOS CONJUECESQUE HABRÁN DE REEMPLAZARLOS. EN CONSECUENCIA, SE SEÑALA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE, PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE ESTE PROCESO EN SEGUNDA INSTANCIA, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.			
20-001-33-33-002-2018-00292-02 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ERIKA MILENA DAZA DIAZ	NACIÓN –RAMA JUDICIAL Y OTROS	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN A, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL ACEPTÓ EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA ASORTEARLOS CONJUECESQUE HABRÁN DE REEMPLAZARLOS. EN CONSECUENCIA, SE SEÑALA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE, PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				ESTE PROCESO EN SEGUNDA INSTANCIA, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.				
20-001-33-33-002-2018-00418-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILMER CAMPO CORREA	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN B, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021, MEDIANTE LA CUAL ACEPTÓ EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA ASORTEARLOS CONJUECESQUE HABRÁN DE REEMPLAZARLOS. EN CONSECUENCIA, SE SEÑALA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE, PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE ESTE PROCESO EN SEGUNDA INSTANCIA, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-33-33-002-2018-00419-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YIMI RUIDIAZ GUTIERREZ	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN B, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL ACEPTÓ EL	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA ASORTEARLOS CONJUECESQUE HABRÁN DE REEMPLAZARLOS.EN CONSECUENCIA, SE SEÑALAEL DÍA 20 DE SEPTIEMBREDE 2021, A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE, PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE ESTE PROCESOEN SEGUNDA INSTANCIA, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.			
20-001-33-33-002-2018-00471-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSÉ FRANCISCO DIAZ DIAZ	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN B, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021, MEDIANTE LA CUAL ACEPTÓ EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA ASORTEARLOS CONJUECESQUE HABRÁN DE REEMPLAZARLOS.EN CONSECUENCIA, SE SEÑALAEL DÍA 20 DE SEPTIEMBREDE 2021, A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE, PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE ESTE PROCESOEN SEGUNDA INSTANCIA, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.			
20-001-33-33-002-2018-00513-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SILVANA CUADRADO DEVEGA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN B, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL ACEPTÓ EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA ASORTEARLOS CONJUECESQUE HABRÁN DE REEMPLAZARLOS. EN CONSECUENCIA, SE SEÑALA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE, PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE ESTE PROCESO EN SEGUNDA INSTANCIA, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-33-33-002-2019-00096-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR RAFAEL RUIZ TORO	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN B, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, MEDIANTE LA CUAL ACEPTÓ EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA ASORTEARLOS CONJUECESQUE HABRÁN DE REEMPLAZARLOS. EN CONSECUENCIA, SE SEÑALA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE, PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE ESTE PROCESO EN SEGUNDA INSTANCIA, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.				
20-001-33-33-002-2019-00329-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAR ALBERTO BELEÑO AMARIS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTRO	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DEL 11 DE MARZO DEL 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.</u>	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-33-33-006-2018-00180-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DROMMOND LTDA	MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR	RESOLVIO ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO, Y, EN CONSECUENCIA, SE DISPONE SEPARARLA DEL CONOCIMIENTO	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				DE ESTE ASUNTO.				
20-001-33-33-001-2017-00342-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A.ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,</u> CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 21 DE ABRIL DEL 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR,</u> EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-33-33-001-2019-00130-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SNEIDER ALFONOS GAZABÓN OSPINO	HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA DE PELAYA CESAR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA,</u> CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 8 DE ABRIL DEL 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR,</u> EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.				
20-001-33-33-002-2018-00130-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGEL BARRERA GUERRA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN B, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, MEDIANTE LA CUAL ACEPTÓ EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE TRIBUNAL, SEPARÁNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO, Y ORDENÓ AL TRIBUNAL QUE PROCEDA ASORTEARLOS CONJUECESQUE HABRÁN DE REEMPLAZARLOS.EN CONSECUENCIA, SE SEÑALAE L DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE, PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO DE LOS CONJUECES QUE DEBERÁN CONOCER DE ESTE PROCESOEN SEGUNDA INSTANCIA, EN REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL CUYO IMPEDIMENTO FUE ACEPTADO, DEBIENDO LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DISPONER DE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-33-33-002-2019-00152-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINA OROZCO TARIFA	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA</u> , CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 5 DE ABRIL DEL 2021</u> PROFERIDA POR EL JUZGADO 2°	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.				
20-001-33-33-002-2019-00397-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAN RAFAEL CERVANTES FORNAVI	CASUR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA</u> . CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 13 DE ABRIL DEL 2021</u> PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-33-33-002-2020-00102-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANTONIOA ELENA MAQUILLON OLIVA Y OTROS	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – GOBERNACIÓN DEL CESAR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA</u> . CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 26 DE ABRIL DEL 2021</u> PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.				
20-001-23-31-003-2008-00286-00	EJECUTIVO	HERNAN ELÍAS DELGADO LAZARO Y OTROS	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	RESOLVIO DAR APERTURA A INCIDENTE SANCIONATORIO CONTRA DIANA GÓMEZ SEQUEDA, GERENTE DEL BBVA OFICINA DE VALLEDUPAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 593 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, HACIENDO SABER QUE LA CONDUCTA DEL INFRACTOR ACARREA LA SANCIÓN DE MULTAS SUCESIVAS DE DOS (2) A CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2º DEL CITADO ARTÍCULO. Y OTROS	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-23-31-003-2009-00363-00	REPARACIÓN DIRECTA	NUBIA STELLA CORREDOR SALCEDO Y OTROS	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICÓ LA SENTENCIA APELADA, QUE ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. EN FIRME ESTE AUTO, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2012-00091-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUIS ANTONIO VERA RIVERA Y OTRO	NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA EL RELEVO DEL PERITO EMIGDIO ENRIQUE ALMENAREZ VILLARREAL, PORQUE ÉSTE DIRECTAMENTE EL DÍA VIERNES 26-02-2021 LE NOTIFICÓ POR MEDIO DE CORREO	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
 SECRETARÍA

				<p>ELECTRÓNICO EL OFICIO DEL 25-01-2021, DONDE POR JUSTAS CAUSAS PRESENTA SU RENUNCIA A SU CARGO COMO PERITO EN EL PROCESO EN REFERENCIA.COMO EL PETICIONARIOCON SU SOLICITUD NO ALLEGÓ EL OFICIO DONDE EL MENCIONADO PERITO PRESENTA RENUNCIA AL CARGO, NI OBRA EN EL EXPEDIENTE ESCRITO DEL SEÑOR EMIGDIO ENRIQUE ALMENAREZ VILLARREAL, EN TAL SENTIDO, SE NIEGA LA PETICIÓN, PERO PARA CORROBORAR SI ELLO ES CIERTO, SE ORDENA QUE POR SECRETARÍA SE LIBRE OFICIO AL MENCIONADO PERITO,PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS INFORME SI EFECTIVAMENTE LE NOTIFICÓ AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SU RENUNCIA AL CARGO DE PERITO POR CAUSAS JUSTIFICADAS.</p>				
20-001-23-39-001-2013-00288-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DROMMOND LTDA	MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR	RESOLVIO ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO,Y, EN CONSECUENCIA, SE DISPONE SEPARARLA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-23-39-001-2014-00182-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DROMMOND LTDA	MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR	RESOLVIO ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO,Y, EN CONSECUENCIA, SE DISPONE SEPARARLA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2016-00164-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELSA ELENA RESTREPO DITTA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA -SUBSECCIÓN A, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DEFECHA 8DE ABRIL DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
 E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
 SECRETARÍA

				CONFIRMÓ LA SENTENCIA APELADA,QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.				
20-001-23-39-001-2016-00259-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DROMMOND LTDA	MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR	RESOLVIO ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO,Y, EN CONSECUENCIA, SE DISPONE SEPARARLA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2017-00054-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN ARAMENDIZ RODRIGUEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA -SUBSECCIÓN A, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 18DE MARZO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMÓ LA SENTENCIA APELADA,QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. EN FIRME ESTE AUTO, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-33-33-003-2017-00441-01 <b>CONFLICTO DE COMPETENCIAS</b>	REPETICIÓN	ICBF	CENTRO DE FORMACIÓN JUVENL	DÉSE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO COMÚN DE TRES (3) DÍAS, PARA QUE SE PRESENTEN SUS ALEGATOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2080 DE 2021.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2018-00096-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DROMMOND LTDA	NACIÓN – MINISTERIO DE TRABAJO	RESOLVIO ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO,Y, EN CONSECUENCIA, SE DISPONE SEPARARLA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-23-39-001-2018-00164-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DROMMOND LTDA	IGAC	RESOLVIO ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO, Y, EN CONSECUENCIA, SE DISPONE SEPARARLA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2019-00324-00	REPARACIÓN DIRECTA	SOCIEDAD COMERCIAL OGB S.C.S.	DEPARTAMENTO DEL CESAR Y MUNICIPIO DEL CESAR	RESOLVIÓ NEGAR LAS EXCEPCIONES DE "FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA DE HECHO POR PASIVA", Y "CADUCIDAD DE LA ACCIÓN", PROPUESTAS POR EL DEMANDADO DEPARTAMENTO DEL CESAR.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2020-00573-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DROMMOND LTDA	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	RESOLVIÓ ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO, Y, EN CONSECUENCIA, SE DISPONE SEPARARLA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2020-00711-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DROMMOND LTDA	MUNICIPIO DE EL PASO CESAR	RESOLVIÓ ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO, Y, EN CONSECUENCIA, SE DISPONE SEPARARLA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-33-33-003-2017-00005-01	REPARACIÓN DIRECTA	ISABEL ANTONIO ARROYO MENDOZA Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 623 DE LA LEY 1564 DE 2012, POR CONSIDERARSE INNECESARIA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO EN ESTE ASUNTO, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR LOS ALEGATOS POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS VENCIDO EL TÉRMINO QUE TIENEN LAS PARTES PARA ALEGAR, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. SIN RETIRO DEL EXPEDIENTE.				
20-001-33-33-003-2018-00059-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GONZALO NICOLAS PINTO REDONDO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 623 DE LA LEY 1564 DE 2012, POR CONSIDERARSE INNECESARIA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO EN ESTE ASUNTO, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR LOS ALEGATOS POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. VENCIDO EL TÉRMINO QUE TIENEN LAS PARTES PARA ALEGAR, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. SIN RETIRO DEL EXPEDIENTE.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-33-33-004-2017-00085-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA ELENAMARTINEZ TRIGO	INPEC	CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 623 DE LA LEY 1564 DE 2012, POR CONSIDERARSE INNECESARIA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO EN ESTE ASUNTO, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR LOS ALEGATOS POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. VENCIDO EL TÉRMINO QUE TIENEN LAS PARTES PARA ALEGAR, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. SIN RETIRO DEL EXPEDIENTE.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-33-33-003-2018-00072-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	REISON ANTONIO FAJARDO CASTRO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

	DEL DERECHO			PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 623 DE LA LEY 1564 DE 2012, POR CONSIDERARSE INNECESARIA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO EN ESTE ASUNTO, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR LOS ALEGATOS POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. VENCIDO EL TÉRMINO QUE TIENEN LAS PARTES PARA ALEGAR, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, SIN RETIRO DEL EXPEDIENTE.				
20-001-33-33-005-2017-00330-01	REPETICIÓN	ICBF	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2019, POR EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-33-33-005-2018-00065-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	REPARACIÓN DIRECTA	ADELA LONDOÑO ARIZA	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA</u> , CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 31 DE MAYO DEL 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR</u> , EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.			
20-001-33-33-005-2019-00465-01 <u>EXPEDIENTE DIGITAL</u>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA ROSA LONDOÑO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA</u> , CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 31 DE MAYO DEL 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR</u> , EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-33-33-006-2016-00115-01 <u>EXPEDIENTE DIGITAL</u>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAYELIS MILENA MARTINEZ URRUTIA	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR</u>	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				EL APODERADO DE LA ENTIDAD DEMANDADA , CONTRA LA SENTENCIA DEL 23 DE MARZO DEL 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO 6° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.			
20-001-33-33-006-2017-00100-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUDILMA SANCHEZ CACERES	ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA ENTIDAD DEMANDADA Y PARTE ACTORA , CONTRA LA SENTENCIA DEL 26 DE MARZO DEL 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO 6° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.</u>	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA
20-001-33-33-008-2017-00384-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	REPETICIÓN	DEPARTAMENTO DEL CESAR	MARIELA SOLANO NORIEGA Y OTRO	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO	09-SEP- 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUACHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				Y SUSTENTADO <u>OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA</u> , CONTRA LA <u>SENTENCIA DEL 23 DE ABRIL DEL 2021</u> PROFERIDA POR EL JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

FIJADO HOY DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL 2021, LAS 8:00 A. M.

DESEFIJADO HOY, DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL 2021, A LAS 6:00

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

